Radicado No.: 2-2026-040451
Fecha: 09-09-2026

Código validación comunicación: 3d863

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
**Jhon Jairo Granada Giraldo**
Gerente General
AFINIA
gerencia_general@afinia.com.co
Carrera 13B # 26 - 78, Edificio Chambacú, piso 3
Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: Reiteración documentación necesaria para el recibo de la obra contrato FAER GGC 567-2019

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones propias de la supervisión y en atención a la comunicación de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., radicada bajo el No. 2026040000170861 del 4 de agosto de 2026 y recibida en el Ministerio de Minas y Energía bajo el radicado No. 1-2026-037127 del 6 de agosto de 2026, relacionada con el contrato FAER GGC 567-2019 esta Dirección se permite manifestar lo siguiente:

En primer lugar, resulta necesario precisar el alcance de la respuesta emitida por esta Dirección mediante oficio con radicado No. 2-2026-029204 del 30 de junio de 2026, relacionada con la solicitud de recibo de obra presentada por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

Al respecto, se aclara que esta Dirección no concluyó que “resulta jurídicamente procedente que las partes acuerden la terminación del Contrato FAER GGC 567-2019”, como se señala en el primer párrafo de la comunicación No. 2026040000170861 del 4 de agosto de 2026. En consecuencia, tampoco

corresponde interpretar la citada comunicación como una autorización o instrucción encaminada a adelantar la terminación bilateral y liquidación definitiva del contrato.

Tal como se ha señalado en comunicaciones anteriores y en las diferentes mesas de trabajo adelantadas entre las partes, la solicitud presentada por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. se encuentra orientada al recibo, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de la infraestructura eléctrica construida al 100% en el marco del contrato y a la continuidad de su ejecución en la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento – AOM.

Aclarado lo anterior, y con el propósito de continuar con el proceso de recibo y entrega de la infraestructura eléctrica ejecutada, se reitera a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. la necesidad de remitir al Ministerio de Minas y Energía la totalidad de la documentación soporte requerida mediante oficio 2-2026-029204 del 30 de junio de 2026, así como aquella prevista en la lista de chequeo contenida en el Anexo No. 3 del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la referida comunicación.

La documentación presentada deberá contar con el aval de una interventoría externa e independiente, contratada de conformidad con los requisitos aplicables, la cual deberá verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, ambientales, sociales, financieras y contables relacionadas con las obras ejecutadas.

De igual manera, se recuerda que, en la respuesta emitida frente a la solicitud de recibo de obra, esta supervisión señaló la necesidad de evaluar y tramitar una modificación al contrato. En este sentido, corresponde a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. radicar formalmente la solicitud de modificación contractual debidamente sustentada, trámite que, a la fecha de la presente comunicación, no ha sido recibido por este Ministerio.

Una vez se cuente con la totalidad de la documentación requerida, el aval de la interventoría externa y, de ser procedente, se haya surtido el trámite de modificación contractual correspondiente, el Ministerio de Minas y Energía, a través de la supervisión del contrato, adelantará las verificaciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para validar la información presentada y continuar con el proceso de recibo y entrega de la infraestructura ejecutada.

Cumplidas las condiciones anteriores, se procederá con la elaboración y suscripción del acta de terminación y balance financiero correspondiente al Contrato FAER GGC 567-2019, sin perjuicio de la continuidad de las obligaciones contractuales asociadas a la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento – AOM, conforme a lo establecido contractualmente.

En consecuencia, se solicita a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. informar a esta Dirección el estado actual del proceso de contratación de la interventoría externa y, una vez se encuentre completa y debidamente avalada, remitir la totalidad de la documentación requerida en cumplimiento a los lineamientos de la lista de chequeo acta de terminación y balance financiero **Anexo 3** que hace parte integral del presente contrato, la cual se lista a continuación:

1. Contratos de obra, interventoría y sus otrosí o modificaciones (Si aplica).
2. Garantía ultimo Otrosí con su aprobación Contrato Interadministrativo MME-OR
3. Garantías contratos de obra e interventoría
4. Garantías de estabilidad de las obras.
5. Acta de recibo de obra - Interventoría
6. Acta de Energización y/o aportes o de recibo y entrega de Infraestructura para etapa de AOM
7. Relación unidades ejecutado (activos) constructivas, cantidades de obra y presupuesto
8. Informe final Administrador - OR
9. Informe final de interventoría
10. Actas de Liquidación contratos de obra y/o suscritos (interventoría)
11. Certificación RETIE o declaración de cumplimiento (según corresponda)
12. Acta de terminación Contrato Encargo Fiduciario
13. Rendición Final encargo Fiduciario
14. Soporte de Consignación recursos no ejecutados (soporte SEBRA)
15. Soportes de reintegro de rendimientos financieros (soportes SEBRA transacción)
16. Listado de usuarios beneficiarios
17. Planos
18. Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2012
19. Certificación de cumplimiento de obligaciones

**20**. En el evento de existir proyectos cancelados o suspendidos se debe entregar la documentación que demuestre y justifique porque no se ejecutaron por el OR.

Lo anterior, para continuar con las actuaciones correspondientes.

La presente comunicación se circunscribe a las actuaciones y documentación necesarias para avanzar en el proceso de recibo de las obras, la terminación y balance financiero de la etapa correspondiente y la continuidad de la ejecución contractual en la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento – AOM del Contrato FAER GGC 567-2019.
Cordialmente,



Eulogio Solarte
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Afinia - Grupo Epm - (hollmann.schmalbach@afinia.com.co) - CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR

Elaboró: Carol Andrea Bejarano Diaz
Revisó: Luis Carlos Martinez Prada – Contratista –
Cristian Camilo Sterling Lasso – Contratista –
Leidy Yohana Torres Barrera – Contratista –
Alba Nury Arias Hincapie – Contratista –
Aprobó: